

ADDENDA DE LIQUIDACIÓN DEL CURSO 2016-2017

Convenio de colaboración entre el Consejo Comarcal del Vallès Occidental y el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, en materia de transporte escolar no obligatorio, curso 2.016-2017.

El Vallés Occidental, 15 de septiembre de 2017

REUNIDOS

Por un lado, el ilustrísimo señor Ignacio Giménez y Renom, en calidad de presidente del CONSEJO COMARCAL DEL VALLÈS OCCIDENTAL, en virtud del nombramiento aprobado en la sesión plenaria de 17 de julio de 2015, que tiene su sede social en la Ctra. N-150 km. 15, 08227 de Terrassa y con número de identificación fiscal P 5800007 F, y asistido por el secretario general de la corporación el señor Josep Colell Voltas, que da fe del acto.

Y por otro, la señora Elvira Vila Caelles, Concejala delegada de educación del AYUNTAMIENTO DE CERDANYOLA DEL VALLÈS, que tiene su sede social en la Plaza Francesc Layret s / n, 08290 de Cerdanyola del Vallès y asistida por la secretaria general de la corporación la señora Aurora Corral García. Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal, el carácter y la representación en que intervienen, y de manera especial, para el otorgamiento de esta adenda y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que en fecha 11 de noviembre de 2016 se firmó el convenio de colaboración entre ambas instituciones en materia de transporte escolar no obligatorio para el curso 2016-2017.

11.- Que en la cláusula TERCERA "FINANCIACIÓN" de este convenio se establecen los siguientes:

"El Consejo Comarcal destinará al coste del servicio el importe máximo de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) de los fondos que 1y transfiera el Departamento de Enseñanza.

Asimismo, el Consejo Comarcal destinará a cubrir el coste del servicio el importe de los recibos emitidos en concepto de precio público a las familias usuarias de la escuela Bellaterra.

El importe que finalmente el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès deberá transferir al Consejo Comarcal establecerá mediante una Adenda de Liquidación al presente convenio.

A la Adenda de Liquidación del curso 2016-2017 se hará constar el total del coste del servicio prestado, se descontará el total de los recibos de precio público emitidos a las familias usuarias del importe consignado por el Consejo Comarcal en la presente actuación. La diferencia hasta el total del coste del servicio prestado será asumida por el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès".

Por todo lo expuesto, ambas partes CONVIENEN las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Dar conformidad a la presente Adenda de liquidación del curso 2016-2017 del Convenio de colaboración entre el Consejo Comarcal del Vallès Occidental y el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, en materia de transporte escolar, curso 2016-2017:

	PREVISIÓ ECONÒMICA	EJECUCIÓ ECONÒMICA
1. Coste del servicio de transporte escolar no obligatorio prestado en la escuela Bellaterra.	62.818,53€	62.818,53€
2. Posibles variaciones en el coste del servicio de transporte escolar para mayor o menor número de días lectivos	717,93€	358,97€
3. Aportación del Consejo Comarcal en el coste del servicio prestado en la escuela Bellaterra	-30.000,00€	-30.000,00€
4. Recibos de precio público emitidos familias usuarias de la Escuela Bellaterra	-29.310,00€	-28.740,00€
5. Aportación del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès al coste del servicio prestado en la escuela Bellaterra.	4.226,46€	4.437,50€

Segunda.- Establecer en CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (4.437,50 €) la liquidación de la aportación que el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès realizará a favor del Consejo Comarcal del Vallès Occidental.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda de liquidación, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, junto con los Secretarios Generales del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès y del Consejo Comarcal del Vallès occidental que dan fe.